



ACTA

ÁREA INFORMATIVA: Gobernación, Asuntos Generales y Participación Ciudadana.

DÍA Y HORA: 29 de enero de 2.019, a las 19,00 horas.

ASISTENTES:

PRESIDENTA: Carmen Romero Villa (Grupo Municipal Socialista).

CONCEJALES: Jerónimo Pérez-Vico Caballero (Grupo Municipal Socialista), María de los Santos Córdoba Moreno (Grupo Municipal de IULV-CA), Salvador Cubero Priego (Grupo Municipal de IULV-CA) y José Aceituno Moreno (Grupo Municipal Popular).

SECRETARIO: José María Zafra León.

5. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA MESA DE CALIDAD DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA EN DESTINOS (SICTED).

Informa la **Sra. Presidenta** de los antecedentes del asunto incidiendo en que, después de que el artículo 2 ahora afectado que trata sobre la estructura y constitución de la Mesa de Calidad del Destino se redactase siguiendo las pautas que en su día se marcaron, ahora se nos ha requerido para modificarlo en lo que respecta al primer apartado de las personas vocales sobre el que la actual redacción dice:

<<Artículo 2. Estructura.

La Mesa de Calidad del SICTED estará constituida por los siguientes miembros:

- **Presidente/a:** El/La titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo. En su ausencia, asume sus funciones el/la Vicepresidente/a.
- **Vicepresidente/a:** Alcalde o Alcaldesa de Doña Mencía o persona en quien delegue.
- **Vocales:**

- Un/a representante de cada uno de los tres grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, es decir, un/a representante del Grupo Municipal Socialista, un/a representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía y un representante del Grupo Municipal Popular.
- Un/a representante de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Delegación Territorial de Córdoba.
- Un/a representante de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.
- Un/a representante de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética.
- Dos empresarios/as del sector turístico local.
- Un/a representante del Consejo Local de Participación Ciudadana.>>

Interesándose que diga:

<<Artículo 2. Estructura.

La Mesa de Calidad del SICTED estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente/a: El/La titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo. En su ausencia, asume sus funciones el/la Vicepresidente/a.
- Vicepresidente/a: Alcalde o Alcaldesa de Doña Mencía o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Un/a representante de cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal.
 - Un/a representante de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Delegación Territorial de Córdoba.
 - Un/a representante de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.
 - Un/a representante de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética.
 - Dos empresarios/as del sector turístico local.
 - Un/a representante del Consejo Local de Participación Ciudadana.>>

El Área de Gobernación, Asuntos Generales y Participación Ciudadana, por unanimidad de los tres grupos municipales de la Corporación, propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación Reglamento de la Mesa de Calidad del Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos (SICTED), dando a su artículo 5 la siguiente nueva redacción:

<<Artículo 2. Estructura.

La Mesa de Calidad del SICTED estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente/a: El/La titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo. En su ausencia, asume sus funciones el/la Vicepresidente/a.
- Vicepresidente/a: Alcalde o Alcaldesa de Doña Mencía o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Un/a representante de cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal.
 - Un/a representante de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Delegación Territorial de Córdoba.
 - Un/a representante de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.
 - Un/a representante de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética.
 - Dos empresarios/as del sector turístico local.
 - Un/a representante del Consejo Local de Participación Ciudadana.>>

SEGUNDO.- Que la aprobación inicial de la modificación del Reglamento se someta a información pública y audiencia de las personas interesadas por un plazo de treinta días, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, periodo durante el cual se podrán presentar escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, que en su caso serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que, en el supuesto de que transcurra el citado plazo sin que se presenten alegaciones, reclamaciones o sugerencias, este acuerdo de aprobación inicial quede elevado automáticamente a definitivo.

